



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El día sábado 4 de junio de 2011, a las 16 horas, el volcán Puyehue de la República de Chile hizo erupción, poniendo en riesgo así a vecinos chilenos y argentinos, ocasionando una situación de emergencia en diferentes ciudades de nuestra provincia, agudizándose la situación en Ingeniero Jacobacci, las Comisiones de Fomento de Río Chico, Ojos de Agua, Mamuel Choique, Colan Conhue, Clemente Onelli y sus áreas de influencia que comprende los parajes de Chaiful, Atraico, El Doradillo, El Molihue, Lipetren Chico y Grande, Cerro Bandera, Anecon Chico y Grande, Pampa Amarilla, Yuquiche, Carrillaufquen Chica y Grande, El Paisanito, Cerro Mesa, Colitorio, Fitarruin, La Gotera. La acumulación de las cenizas volcánicas, acarrearán un grave perjuicio para la vida socioeconómica de la región, ya que debido a las mismas; se han interrumpido y alterado las actividades civiles, comerciales, administrativas, educativas, viales, sanitarias, etc.

Tras la erupción del volcán, se produjo material piroclástico que provocaron una nube de cenizas en la provincia de Río Negro, producto de los vientos predominantes del sector Oeste-Este y que las mismas se depositaron de forma y espesor irregular en distintas localidades del territorio provincial.

Aunque en un primer momento la preocupación era el daño que podía provocar la ceniza y el material tóxico hacia las personas, luego vinieron las consecuencias para quienes viven de la agricultura, ya que al caer la ceniza a los suelos, se perjudicó la siembra y el forraje para animales.

Esta acumulación de cenizas, en la localidad de Ingeniero Jacobacci y el área antes descripta, oscila entre los siete y los doce centímetros (7 y los 12 cm) del suelo, provoca una contaminación física de los forrajes que impiden el normal pastoreo de la hacienda en general. Todo ello se agrava con los vientos que azotan la zona constantemente y que acumulan cenizas formando montículos que tienen una altura cinco veces superior a la acumulada.

Dicha situación llevará irremediablemente a la pérdida de la hacienda por inanición, y provoca además un envejecimiento prematuro de los animales que van paulatinamente perdiendo su dentadura y su visión, por lo que se hace necesario brindar asistencia a los productores afectados y colaborar con toda la cadena productiva de la zona.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello, es necesario que las medidas tomadas, sean realizadas con la mayor celeridad, para que los agentes económicos mas afectados, puedan recuperar su productividad lo antes posible, ya que esta emergencia será por un período difícil de definir dependiendo de la emanación y acumulación de material piroclástico y las condiciones meteorológicas que imperen en la región

Esta situación, fue advertida por las Autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales y en consecuencia se ha emitido por parte del Consejo Deliberante de Ingeniero Jacobacci, una Declaración de Emergencia, bajo ordenanza n° 018/08062011, ratificado por el Ejecutivo Municipal de dicha localidad, por resolución n° 162/11.

Por su parte, el Gobierno Provincial ha emitido con fecha 8 de junio del corriente año, decreto n° 497, en el cual declara la emergencia agropecuaria y socio económica por la erupción del volcán Puyehue. El referido decreto encomienda a los Ministerios pertinentes a solicitar asistencia económica a los organismos nacionales para la ejecución de acciones tendientes a paliar los efectos de este fenómeno natural.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto mencionado, se han hecho presentes en la localidad el Sr. Ministro de Familia, Alfredo Pega, el Ministro de Educación, Cesar Barbeito y el Sr. Ministro de Producción Juan Accatino, todos ellos acompañados por colaboradores y equipos técnicos, quienes se sumaron al trabajo del Comité de Emergencia Local, para acompañar las planificaciones y acciones a realizar.

En tanto, por parte del Gobierno Nacional se ha contado con la presencia del Sr. Senador Miguel Angel Pichetto y el Secretario de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, Sergio Berni, el Director de Emergencia Nacional Haroldo Lebed, el Coordinador Ejecutivo Nacional de la ley Ovina Marcelo Aceval, quienes han podido recorrer las zonas afectadas tomando real conocimiento de la situación, para poder instrumentar políticas acordes.

Es importante señalar que la situación que aqueja a las zonas mencionadas ha superado una simple "Emergencia o Desastre", debiendo ser considerada como "Catástrofe Ambiental", en función de la gravedad que reviste, entendiendo el término catástrofe como aquel suceso que causa alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente. En pocas palabras, es el



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

producto, tanto de un fenómeno natural externo, como de la inadecuada relación del hombre con su medio.

En virtud de que los daños ocasionados en la región y la situación que aun hoy se presenta son verdaderamente graves, nos vemos obligados a adoptar medidas urgentes, con la finalidad de colaborar o acompañar a los habitantes de la región aportando diversas alternativas para paliar, en cuanto sea posible, las terribles consecuencias que esta acarreado este fenómeno natural para todos los seres vivos de la zona afectada.

Cabe señalar también que esta catástrofe ambiental ha puesto en peligro el capital productivo, provocando un daño significativo en los recursos naturales renovables y no renovables, ocasionando severas pérdidas, imposibles de cuantificarlas en términos económicos.

En procura de brindar un paliativo a quienes se desempeñan en la región afectada y que por las condiciones ya expuestas se ven imposibilitados de desarrollar sus tareas habituales, las cuales son su principal fuente de ingresos o sustento, impulsamos este proyecto por medio del cual se declara la Catástrofe Ambiental en la zona descripta, previendo una eximisión del pago de los impuestos de sellos, inmobiliario e ingresos brutos a los contribuyentes con domicilio fiscal en la localidad de Ingeniero Jacobacci y zona de influencia.

Tenemos plena conciencia de que esto es apenas un punto de partida, dada la gravedad de la situación imperante, pero aun así, destacamos la importancia de este proyecto que permitirá aliviar las duras consecuencias que están enfrentando los habitantes de la zona afectada.

Por ello:

Coautoría: Gabriela A. Buyayisqui, Silvina García Larraburu, Rodolfo Lauriente, Carlos A. Tgmoszka.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se declara en estado de catástrofe ambiental, producto de las cenizas volcánicas emanadas del Volcán Puyehue- Cordón Caulle, a la localidad de Ingeniero Jacobacci, las Comisiones de Fomento de Río Chico, Ojos de Agua, Mamuel Choique, Colan Conhue, Clemente Onelli y sus áreas de influencia que comprende los parajes de Chaiful, Atraico, El Doradillo, El Molihue, Lipetren Chico y Grande, Cerro Bandera, Anecón Chico y Grande, Pampa Amarilla, Yuquiche, Carrillaufquen Chica y Grande, El Paisanito, Cerro Mesa, Colitoro, Fitarruin, La Gotera.

Artículo 2°.- Se exime a partir del día 4 de junio de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2011, prorrogable por otro período fiscal, del pago de los impuestos de sellos, inmobiliario e ingresos brutos a los contribuyentes con domicilio en Ingeniero Jacobacci, siempre que se relacionen con emprendimientos o microemprendimientos productivos, agropecuarios, comerciales, industriales y/o agroindustriales con asiento en la localidad y su zona de influencia.

Artículo 3°.- Se exime del pago del impuesto automotor, a partir del día 4 de junio de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, prorrogable por otro período fiscal, a los vehículos que se encuentran radicados en la localidad de Ingeniero Jacobacci y zona de influencia.

Artículo 4°.- De forma.